

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 1 de 34	

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

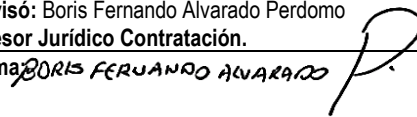
De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011), del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1¹ del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE NÁTAGA HUILA a través de la SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO, procede a efectuar los ESTUDIOS PREVIOS² en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación mediante la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA.

1. GENERALIDADES DEL ESTUDIO:

MARCO LEGAL	LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015
ENTIDAD	MUNICIPIO DE NÁTAGA HUILA
DEPENDENCIA	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
RESPONSABLE	DEISY LORENA RAMOS CHALA
OBJETO	“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS INSTRUMENTOS MUSICALES PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE MÚSICA SANTIAGO DE NÁTAGA DEL MUNICIPIO DE NÁTAGA HUILA”
FECHA	JULIO DE 2026
PRESUPUESTO	DIECISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOSM/CTE (\$17.136.000)
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	C.D.P.

¹ Los Estudios y Documentos Previos son el soporte para elaborar el Proyecto de Pliego, los Pliegos de Condiciones y el Contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación (...).

² El concepto de Estudios Previos fue esbozado de forma general en los Numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, haciendo referencia a ellos como el análisis de conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar, la tramitación de las autorizaciones y las aprobaciones necesarias para la contratación o el desarrollo de los estudios, diseños y proyectos requeridos para tal fin.

Proyectó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria de Gobierno.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria de Gobierno.
Firma:	Firma: 	Firma:

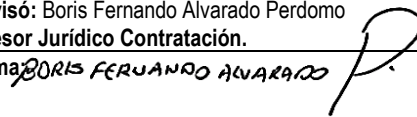
	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 2 de 34	

	CDP No. 2026000389 del veintidós (22) de Julio de 2026
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

PLAN DE DESARROLLO: "Nátaga Productiva Con Resultados"			
LÍNEA ESTRATÉGICA: Desarrollo Social con alto impacto comunitario			
SECTOR: cultura (33)			
PROGRAMA: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos (3301)			
OBJETIVO DE BIENESTAR: - Infraestructuras culturales dotadas.			
INDICADOR DE BIENESTAR: Infraestructuras culturales dotadas.			
SUBPROGRAMA: 3301- Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos			
Código del producto	Producto	Código del indicador de producto	Indicador de producto
3301127	Infraestructuras culturales dotadas.	3301127	Infraestructuras culturales dotadas.
NOMBRE DEL PROYECTO: Servicio de promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos del municipio de Nátaga.			
CÓDIGO DEL PROYECTO: 202500000039255			

Que, el plan de desarrollo municipal para el periodo 2024-2027 denominado "NÁTAGA PRODUCTIVA CON RESULTADOS", aprobado mediante Acuerdo municipal No 05 del 30 de mayo de 2024, incluyó dentro de la En la Línea estratégica "Desarrollo Social con alto impacto comunitario", las metas relacionadas con el sector 33- Cultura, abarca el programa "Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos (3301)", en el cual se fija como metas de producto: - "Infraestructura culturales dotadas (3301127).

Proyectó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria de Gobierno.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria de Gobierno.
Firma:	Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 3 de 34	

El Marco normativo previsto en la Constitución Política de Colombia consagra la planeación de los organismos del Estado, en armonía con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, preceptos que constituyen el cuerpo jurídico que obliga a los servidores públicos a someter la acción contractual a requisitos de planificación que permita el adecuado manejo del gasto público y la satisfacción de las necesidades colectivas, y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal. Así, la planeación entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto es pilar fundamental de la contratación estatal.

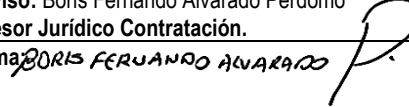
Cotero lo anterior, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. Así mismo se prevé que dentro de los fines del estado está el de servir a la comunidad, promover, la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, los derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política y administrativa y cultura de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad nacional y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia del orden público. Para tal fin las autoridades de la republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su honra, vida, creencias, bienes y demás derechos y libertades, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de los fines esenciales del estado y de los particulares.

Que dentro de las obligaciones fundamentales del desarrollo social que tienen las Entidades Territoriales de acuerdo a los parámetros establecidos por la Constitución y las Leyes, es la de acompañar y fomentar la cultura y las expresiones artísticas en cada una de sus expresiones, mediante el apoyo y desarrollo de actividades culturales propias de cada región como el medio de fortalecer el fervor y la fe por las sanas costumbres culturales regionales.

Que dentro de las funciones propias de la Administración Municipal, se encuentra la de formular estrategias para garantizar el enriquecimiento y la conservación de las expresiones culturales, igualmente, liderar la ejecución de proyectos culturales y artísticos orientados a contribuir al desarrollo de los mismos, por tanto, tiene la responsabilidad de promover y apoyar las manifestaciones artísticas y culturales propias de la región en procesos de formación, circulación, promoción y fomento, dotación instrumental, la cualificación de las prácticas artísticas; dando cumplimiento al objetivo estratégico de Promover la generación de oportunidades que posibiliten la dignificación de la labor de gestores y creadores de la Cultura que tiene como fundamento hacer realidad los principios de inclusión, equidad, brindar oportunidades, recuperación y apoyo de las diferentes expresiones artísticas del Municipio de Nátaga en lo concerniente a dotación instrumental para Escuela de Música Santiago de Nátaga; optimizando los recursos para que las comunidades beneficiadas tengan la oportunidad de seguir empoderadas de sus proyectos culturales.

De hecho, el Estado, al contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales, debe procurar invertir correctamente los recursos públicos, de allí la importancia que la actividad contractual sea el fruto de la planeación, el control y el seguimiento por parte de los servidores públicos, toda vez que la etapa precontractual determina, en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban. Por lo tanto, se ha estructurado la ineludible obligación para las entidades públicas de elaborar, con ocasión de un proceso contractual, unos Estudios Previos³ que

³ El concepto de Estudios Previos fue esbozado de forma general en los Numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, haciendo referencia a ellos como el análisis de conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar, la tramitación de las autorizaciones y las aprobaciones necesarias para la contratación o el desarrollo de los estudios, diseños y proyectos requeridos para tal fin.

Proyectó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria de Gobierno.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria de Gobierno.
Firma:	Firma: 	Firma:

permitan evidenciar y justificar suficientemente una necesidad determinada. En consideración a lo anterior, debe indicarse que todo proceso de contratación estatal imperiosamente tiene que ser el resultado de la aplicación de los parámetros del Estado Social de Derecho, organización jurídica – política que tiene como meta exclusiva la satisfacción del interés general.

Que la Administración del Municipio de Nátaga Huila a través del Plan de Desarrollo “Nátaga Productiva Con Resultados 2024-2027” tiene como una de sus gestiones prioritarias el fortalecimiento de las Escuelas de Formación Artística y Cultural. Dentro de este marco de actividades, se encuentra la música, la cual es un elemento de la condición humana y forma parte de su cultura y frecuentemente es utilizado como medio de expresión y es una de las disciplinas en las que niños y jóvenes del municipio tienen la oportunidad de invertir de forma adecuada su tiempo libre, contribuyendo así a la recuperación del tejido social, además de brindarle a la comunidad en general espacios de diversión y sano esparcimiento y que es propósito también de la Administración el continuar con los programas musicales a través del Fortalecimiento de la escuela de Música.

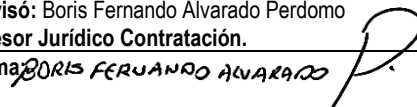
Que el municipio de Nátaga- Huila, cuenta con una escuela de música denominada Escuela de música Santiago de Nátaga y es deber de la Administración Municipal realizar la dotación de los elementos necesarios para su funcionamiento, Maxime cuando es por ésta que se inician procesos formativos-educativos que inicialmente se proyectaron a la práctica bandística, y encontraron una asidua respuesta en la comunidad del municipio, convirtiéndose en un proyecto forjador de cultura y sobre todo es una estrategia de sensibilizar a los niños, niñas, jóvenes y adultos en el arte de la enseñanza-aprendizaje de música, construyendo comunidades empoderadas de los procesos musicales, los cuales con el transcurrir de la dinámica social y cultural.

La escuela de música del municipio de Nátaga está diseñada para la formación en las áreas de música, allí niños, jóvenes y adultos tienen la oportunidad de conocer los diferentes instrumentos musicales de viento y aprender a interpretarlos según el gusto o capacidad de cada integrante de proyecto.

Mediante los instrumentos musicales se construye una realidad sonora y tangible, que necesita desarrollarse en todas sus vértices para existir, son objetos funcionales cuyo principal componente estético es el sonido, poseen unas cualidades físicas que hacen necesario su funcionamiento; este conduce al instrumento a factores de deterioro como el desgaste y la pérdida de elementos originales, los cuales están compuestos de diversos materiales que con el paso del tiempo reaccionan produciendo cambios físico-químicos en su estructura, en la actualidad la administración cuenta con gran cantidad de instrumentos musicales que son utilizados por los alumnos al menos tres veces por semana para su aprendizaje, así como su interpretación en diversos eventos de índole cultural. Constantemente se está dando uso a los instrumentos musicales, que desde la manipulación que realiza cada estudiante y el traslado que se hace de estos instrumentos a los sitios donde se realizan eventos conlleva al deterioro frecuente y normal, desafinación y otras consecuencias en su detrimento por el uso continuo de los mismos.

Por tales razones el municipio de Nátaga Huila, realizo un análisis de los inventarios a los actuales instrumentos de los procesos y proyectos musicales, en el cual se evidencio que existen varios instrumentos que presentan deterioro por uso, pero con un mantenimiento se pueden recuperar su optimo funcionamiento, por tanto, se priorizaron los instrumentos que se encuentran referenciados en la ficha técnica correspondiente.

Que al realizar este mantenimiento de los instrumentos del municipio se espera que se fortalezcan los procesos de formación y el empoderamiento por la cultura musical, rescatando los valores artísticos y culturales, empoderando al estudiante para que ampare una cultura que es de pertenencia y fortalece los lazos de lealtad por el folclor, las manifestaciones artísticas, la participación en encuentros municipales y departamentales, ofreciendo al adepto una oportunidad de expresarse y representar nues-

Proyectó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria de Gobierno.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria de Gobierno.
Firma:	Firma: 	Firma:

tra equivalencia cultural con el entorno social, además de evitar que haya deserción niños y jóvenes a los diferentes proyectos musicales que por la falta de equipos para su aprendizaje deciden retirarse de los procesos.

Así las cosas, y coter a lo estipulado en el plan de desarrollo “**Nátaga Productiva Con Resultados 2024-2027**” se requiere contratar los servicios para el mantenimiento de instrumentos de música que son propiedad del municipio y están destinados a la enseñanza y aprendizaje de la interpretación de estos, por parte de niños, niñas, jóvenes y adultos que ingresan a las escuela de formación artística en área de música, con el único objetivo de lograr el fortalecimiento y fomento de la formación musical en niños, jóvenes y adultos con aptitudes para la música en el Municipio de Nátaga.

ANÁLISIS DEL SECTOR Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD:

Se considera que la mejor forma y la más conveniente para satisfacer la necesidad identificada es un proceso contractual en la modalidad de **CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA**, toda vez que es el camino legal expedito que promueve el ordenamiento jurídico colombiano para este tipo de adquisiciones determinado por la cuantía a comprometer.

3. . INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión se encuentra inscrito en el BMP bajo el número de radicación 202500000039255 DEL 22 DE JULIO DE 2026, denominado “Infraestructuras culturales dotadas “

4. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

4.1. Objeto del Contrato

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS INSTRUMENTOS MUSICALES PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE MÚSICA SANTIAGO DE NÁTAGA DEL MUNICIPIO DE NÁTAGA HUILA”

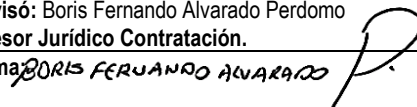
4.2. Naturaleza o Tipología del Contrato

La modalidad contractual será la Mínima Cuantía y el contrato a celebrar será de prestación de servicios; por lo tanto, esta será su naturaleza jurídica.

4.3. Clasificación del objeto del contrato.

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra Eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se codifica como se indica:

Clasificador de Bienes y Servicios

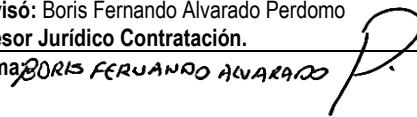
Proyectó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria de Gobierno.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria de Gobierno.
Firma:	Firma 	Firma:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	Denominación
60000000	60130000	60131600	PIEZAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS MUSICALES.

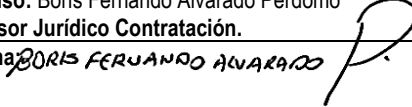
4.4. Descripción Detallada.

Para el logro del objeto a contratar el “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS INSTRUMENTOS MUSICALES PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE MÚSICA SANTIAGO DE NÁTAGA DEL MUNICIPIO DE NÁTAGA HUILA**”. El contratista deberá realizar la entrega de los elementos y bienes que a continuación se relacionan como resultado del alcance de esta actividad, conforme a lo siguiente:

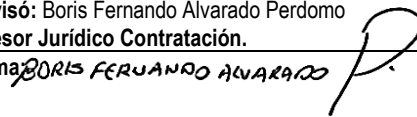
ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
CLARINETES				
1	Yamaha YCL-255 Serial L94377	Mantenimiento general, Cambio de zapatillas, Nivelación, Cambio de Corchos de llaves, Cambio de corchos de los empates, Limpieza y Engrase	UNIDAD	1
2	Yamaha YCL-255 Serial K79874	Mantenimiento general, Cambio de zapatillas, Nivelación, Cambio de Corchos de llaves, Cambio de corchos de los empates, Limpieza y Engrase	UNIDAD	1
3	Yamaha YCL-255 Serial M24492	Mantenimiento general, Cambio de zapatillas, Nivelación, Cambio de Corchos de llaves, Cambio de corchos de los empates, Limpieza y Engrase	UNIDAD	1
4	Yamaha YCL-255 Serial k79759	Mantenimiento general, Cambio de zapatillas, Nivelación, Cambio de Corchos de llaves, Cambio de corchos de los empates, Limpieza y Engrase	UNIDAD	1
5	Yamaha YCL-255 Serial L94533	Mantenimiento general, Cambio de zapatillas, Nivelación, Cambio de Corchos de llaves, Cambio de corchos de los empates, Limpieza y Engrase	UNIDAD	1
6	Yamaha YCL-255 Serial 406900	Mantenimiento general, Cambio de zapatillas, Nivelación, Cambio de Corchos de llaves, Cambio de corchos de los empates, Limpieza y Engrase	UNIDAD	1

Proyectó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria de Gobierno.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria de Gobierno.
Firma:	Firma: 	Firma:

7	Yamaha YCL-255 Serial L94541	Mantenimiento general, Cambio de zapatillas, Nivelación, Cambio de Corchos de llaves, Cambio de corchos de los empates, Limpieza y Engrase	UNIDAD	1
8	Yamaha YCL-255 Serial K79817	Mantenimiento general, Cambio de zapatillas, Nivelación, Cambio de Corchos de llaves, Cambio de corchos de los empates, Limpieza y Engrase	UNIDAD	1
9	Yamaha YCL-250 Serial 004764A	Mantenimiento general, Cambio de zapatillas, Nivelación, Cambio de Corchos de llaves, Cambio de corchos de los empates, Limpieza y Engrase	UNIDAD	1
10	New Orleans - No visible - Serial A14917	Mantenimiento general, Cambio de zapatillas, Nivelación, Cambio de Corchos de llaves, Cambio de corchos de los empates, Limpieza y Engrase	UNIDAD	1
11	New Orleans - No visible - Serial A14887	Mantenimiento general, Cambio de zapatillas, Nivelación, Cambio de Corchos de llaves, Cambio de corchos de los empates, Limpieza y Engrase	UNIDAD	1
12	Selmer Aristocrat - CL-601 - No visible	Mantenimiento general, Cambio de zapatillas, Nivelación, Cambio de Corchos de llaves, Cambio de corchos de los empates, Limpieza y Engrase	UNIDAD	1
13	Selmer Aristocrat - CL-601 - No visible	Mantenimiento general, Cambio de zapatillas, Nivelación, Cambio de Corchos de llaves, Cambio de corchos de los empates, Limpieza y Engrase	UNIDAD	1
14	Evan Parker	Mantenimiento general, Cambio de zapatillas, Nivelación, Cambio de Corchos de llaves, Cambio de corchos de los empates, Limpieza y Engrase	UNIDAD	1
Saxofones Altos				
15	Yamaha - YAS - 26 - Serial K78002	Mantenimiento general, Cambio de zapatillas, Nivelación, Cambio de Corchos de llaves, Cambio de corchos de los empates, Limpieza y Engrase	UNIDAD	1
16	Yamaha - YAS - 26 - Serial L31187	Mantenimiento general, Cambio de zapatillas, Nivelación, Cambio de Corchos de llaves, Cambio de corchos de los empates, Limpieza y Engrase	UNIDAD	1
Saxofón Tenor				

Proyectó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria de Gobierno.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria de Gobierno.
Firma:	Firma: 	Firma:

17	Yamaha - YTS-26 - Serial K92423	Mantenimiento general, Cambio de zapatillas, Nivelación, Cambio de Corchos de llaves, Cambio de corchos de los empates, Limpieza y Engrase	UNIDAD	1
Eufonios				
18	Andreas Eastman - EEP421S - Serial 10458747	Mantenimiento general, Cambio de zapatillas, Nivelación, Cambio de Corchos de llaves, Cambio de corchos de los empates, Limpieza y Engrase	UNIDAD	1
19	Júpiter - JEP700 - Serial UC05451	Mantenimiento general, Cambio de zapatillas, Nivelación, Cambio de Corchos de llaves, Cambio de corchos de los empates, Limpieza y Engrase	UNIDAD	1
Trombones				
20	Yamaha - YSL-154 - Serial 663340	Mantenimiento general, Lavado Químico, Lim- pieza y engrase Bomba de afinación, Calibra- ción de vara, Calibración de funda, Cambio de Empaque de desagüe, Cambio de empaques de la vara y Engrase de vara	UNIDAD	1
21	Yamaha - YSL-154 - Serial 406181	Mantenimiento general, Lavado Químico, Lim- pieza y engrase Bomba de afinación, Calibra- ción de vara, Calibración de funda, Cambio de Empaque de desagüe, Cambio de empaques de la vara y Engrase de vara	UNIDAD	1
Trompetas				
22	Yamaha - YTR-2330 - Serial V38303	Mantenimiento general, Lavado Químico, Em- paques de tapas superiores, Empaques de émbolos, Empaques de desagües, Limpieza de bombas y Limpieza y engrase de émbolos y camisa.	UNIDAD	1
23	Yamaha - YTR-1335 - Serial T842439	Mantenimiento general, Lavado Químico, Em- paques de tapas superiores, Empaques de émbolos, Empaques de desagües, Limpieza de bombas y Limpieza y engrase de émbolos y camisa.	UNIDAD	1
24	Yamaha - YTR-1335 - Serial T50892	Mantenimiento general, Lavado Químico, Em- paques de tapas superiores, Empaques de émbolos, Empaques de desagües, Limpieza de bombas, Limpieza y engrase de émbolos y camisa, Gancho de dedo meñique y Anillo individual tercera bomba de afinación.	UNIDAD	1

Proyectó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria de Gobierno.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria de Gobierno.
Firma:	Firma: 	Firma:

25	Yamaha - YTR-1335 - Serial T48687	Mantenimiento general, Lavado Químico, Empaques de tapas superiores, Empaques de émbolos, Empaques de desagües, Limpieza de bombas y Limpieza y engrase de émbolos y camisa.	UNIDAD	1
26	New Orleans - Serial 19040203	Mantenimiento general, Lavado Químico, Empaques de tapas superiores, Empaques de émbolos, Empaques de desagües, Limpieza de bombas y Limpieza y engrase de émbolos y camisa.	UNIDAD	1
Tuba				
27	Conn USA - Serial 979122	Mantenimiento general, Lavado Químico, Empaques de tapas superiores, Empaques de émbolos, Empaques de desagües, Limpieza y engrase de émbolos y camisa, Limpieza y engrase de bombas, Arreglar unión a tudel y Tornillo de unión de campana a cuerpo del instrumento.	UNIDAD	1

NOTA 1. Además de las especificaciones técnicas detalladas, el oferente deberá cumplir con las siguientes actividades:

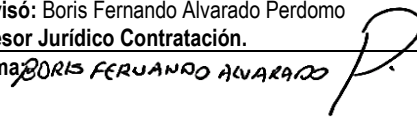
Mantenimiento Correctivo: Se trata de en un conjunto de tareas técnicas, destinadas a corregir las fallas del instrumento que demuestren la necesidad de reparación o reemplazo. Este tipo de mantenimiento corrige los errores del equipo que dependen de la intervención para volver a su función inicial.

Mantenimiento Preventivo: Es el destinado a la conservación de los instrumentos mediante la realización de revisión y limpieza que garanticen su buen funcionamiento y fiabilidad. El mantenimiento preventivo se realiza en equipos en condiciones de funcionamiento.

Mantenimiento General: Conjunto de actividades conducentes a la corrección de fallas y anomalías en los instrumentos a medida que se van presentando y con los instrumentos fuera de servicio, consiste en dar el mantenimiento al equipo en forma integral a todo el conjunto simultáneamente, después de un lapso de trabajo de tiempo determinado.

4.5 Modalidad de Selección.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Licitación Pública	Concurso de Méritos	Selección Abreviada	Mínima Cuantía	Contratación Directa
Marque con una				X	

Proyectó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria de Gobierno.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria de Gobierno.
Firma:	Firma: 	Firma:

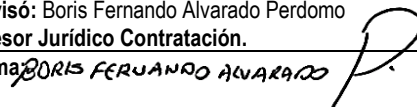
X					
---	--	--	--	--	--

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

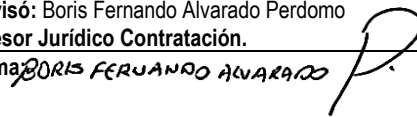
Teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso se considera que la modalidad de selección a emplear es la de mínima cuantía, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y Sigüientes de la Subsección 5 de la Sección 1, Capítulo 2 del Título 1, Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

6. DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL.

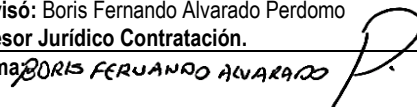
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS INSTRUMENTOS MUSICALES PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE MÚSICA SANTIAGO DE NÁTAGA DEL MUNICIPIO DE NÁTAGA HUILA"					PROMEDIO	
ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CLARINETES						
1	Yamaha YCL-255 Serial L94377	Mantenimiento general, Cambio de zapatillas, Nivelación, Cambio de Corchos de llaves, Cambio de corchos de los empates, Limpieza y Engrase	UNIDAD	1	\$ 595.000	\$ 595.000
2	Yamaha YCL-255 Serial K79874	Mantenimiento general, Cambio de zapatillas, Nivelación, Cambio de Corchos de llaves, Cambio de corchos de los empates, Limpieza y Engrase	UNIDAD	1	\$ 595.000	\$ 595.000
3	Yamaha YCL-255 Serial M24492	Mantenimiento general, Cambio de zapatillas, Nivelación, Cambio de Corchos de llaves, Cambio de corchos de los empates, Limpieza y Engrase	UNIDAD	1	\$ 595.000	\$ 595.000
4	Yamaha YCL-255 Serial k79759	Mantenimiento general, Cambio de zapatillas, Nivelación, Cambio de Corchos de llaves, Cambio de corchos de los empates, Limpieza y Engrase	UNIDAD	1	\$ 595.000	\$ 595.000
5	Yamaha YCL-255 Serial L94533	Mantenimiento general, Cambio de zapatillas, Nivelación, Cambio de Corchos de llaves, Cambio de corchos de los empates, Limpieza y Engrase	UNIDAD	1	\$ 595.000	\$ 595.000
6	Yamaha YCL-255 Serial	Mantenimiento general, Cambio de zapatillas, Nivelación, Cambio de Corchos de llaves, Cambio de corchos de	UNIDAD	1	\$ 595.000	\$ 595.000

Proyectó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria de Gobierno.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria de Gobierno.
Firma:	Firma: 	Firma:

	406900	los empates, Limpieza y Engrase				
7	Yamaha YCL-255 Serial L94541	Mantenimiento general, Cambio de zapatillas, Nivelación, Cambio de Corchos de llaves, Cambio de corchos de los empates, Limpieza y Engrase	UNIDAD	1	\$ 595.000	\$ 595.000
8	Yamaha YCL-255 Serial K79817	Mantenimiento general, Cambio de zapatillas, Nivelación, Cambio de Corchos de llaves, Cambio de corchos de los empates, Limpieza y Engrase	UNIDAD	1	\$ 595.000	\$ 595.000
9	Yamaha YCL-250 Serial 004764A	Mantenimiento general, Cambio de zapatillas, Nivelación, Cambio de Corchos de llaves, Cambio de corchos de los empates, Limpieza y Engrase	UNIDAD	1	\$ 595.000	\$ 595.000
10	New Orleans - No visible - Serial A14917	Mantenimiento general, Cambio de zapatillas, Nivelación, Cambio de Corchos de llaves, Cambio de corchos de los empates, Limpieza y Engrase	UNIDAD	1	\$ 595.000	\$ 595.000
11	New Orleans - No visible - Serial A14887	Mantenimiento general, Cambio de zapatillas, Nivelación, Cambio de Corchos de llaves, Cambio de corchos de los empates, Limpieza y Engrase	UNIDAD	1	\$ 595.000	\$ 595.000
12	Selmer Aristocrat - CL-601 - No visible	Mantenimiento general, Cambio de zapatillas, Nivelación, Cambio de Corchos de llaves, Cambio de corchos de los empates, Limpieza y Engrase	UNIDAD	1	\$ 595.000	\$ 595.000
13	Selmer Aristocrat - CL-601 - No visible	Mantenimiento general, Cambio de zapatillas, Nivelación, Cambio de Corchos de llaves, Cambio de corchos de los empates, Limpieza y Engrase	UNIDAD	1	\$ 595.000	\$ 595.000
14	Evan Parker	Mantenimiento general, Cambio de zapatillas, Nivelación, Cambio de Corchos de llaves, Cambio de corchos de los empates, Limpieza y Engrase	UNIDAD	1	\$ 595.000	\$ 595.000
Saxofones Altos						
15	Yamaha - YAS - 26 - Serial K78002	Mantenimiento general, Cambio de zapatillas, Nivelación, Cambio de Corchos de llaves, Cambio de corchos de los empates, Limpieza y Engrase	UNIDAD	1	\$ 833.000	\$ 833.000
16	Yamaha - YAS - 26 - Serial	Mantenimiento general, Cambio de zapatillas, Nivelación, Cambio de Corchos de llaves, Cambio de corchos de	UNIDAD	1	\$ 833.000	\$ 833.000

Proyectó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria de Gobierno.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria de Gobierno.
Firma:	Firma: 	Firma:

	L31187	los empates, Limpieza y Engrase				
Saxofón Tenor						
17	Yamaha - YTS-26 - Serial K92423	Mantenimiento general, Cambio de zapatillas, Nivelación, Cambio de Cor- chos de llaves, Cambio de corchos de los empates, Limpieza y Engrase	UNIDAD	1	\$ 952.000	\$ 952.000
Eufonios						
18	Andreas Eastman - EEP421S - Serial 10458747	Mantenimiento general, Cambio de zapatillas, Nivelación, Cambio de Cor- chos de llaves, Cambio de corchos de los empates, Limpieza y Engrase	UNIDAD	1	\$ 595.000	\$ 595.000
19	Júpiter - JEP700 - Serial UC05451	Mantenimiento general, Cambio de zapatillas, Nivelación, Cambio de Cor- chos de llaves, Cambio de corchos de los empates, Limpieza y Engrase	UNIDAD	1	\$ 595.000	\$ 595.000
Trombones						
20	Yamaha - YSL-154 - Serial 663340	Mantenimiento general, Lavado Quími- co, Limpieza y engrase Bomba de afinación, Calibración de vara, Calibra- ción de funda, Cambio de Empaque de desagüe, Cambio de empaques de la vara y Engrase de vara	UNIDAD	1	\$ 654.500	\$ 654.500
21	Yamaha - YSL-154 - Serial 406181	Mantenimiento general, Lavado Quími- co, Limpieza y engrase Bomba de afinación, Calibración de vara, Calibra- ción de funda, Cambio de Empaque de desagüe, Cambio de empaques de la vara y Engrase de vara	UNIDAD	1	\$ 654.500	\$ 654.500
Trompetas						
22	Yamaha - YTR-2330 - Serial V38303	Mantenimiento general, Lavado Quími- co, Empaques de tapas superiores, Empaques de émbolos, Empaques de desagües, Limpieza de bombas y Limpieza y engrase de émbolos y cami- sa.	UNIDAD	1	\$ 535.500	\$ 535.500
23	Yamaha - YTR-1335 - Serial T842439	Mantenimiento general, Lavado Quími- co, Empaques de tapas superiores, Empaques de émbolos, Empaques de desagües, Limpieza de bombas y Limpieza y engrase de émbolos y cami-	UNIDAD	1	\$ 535.500	\$ 535.500

Proyectó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria de Gobierno.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria de Gobierno.
Firma:	Firma: 	Firma:

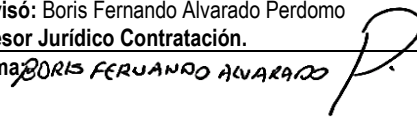
		sa.				
24	Yamaha - YTR-1335 - Serial T50892	Mantenimiento general, Lavado Químico, Empaques de tapas superiores, Empaques de émbolos, Empaques de desagües, Limpieza de bombas, Limpieza y engrase de émbolos y camisa, Gancho de dedo meñique y Anillo individual tercera bomba de afinación.	UNIDAD	1	\$ 595.000	\$ 595.000
25	Yamaha - YTR-1335 - Serial T48687	Mantenimiento general, Lavado Químico, Empaques de tapas superiores, Empaques de émbolos, Empaques de desagües, Limpieza de bombas y Limpieza y engrase de émbolos y camisa.	UNIDAD	1	\$ 535.500	\$ 535.500
26	New Orleans - Serial 19040203	Mantenimiento general, Lavado Químico, Empaques de tapas superiores, Empaques de émbolos, Empaques de desagües, Limpieza de bombas y Limpieza y engrase de émbolos y camisa.	UNIDAD	1	\$ 535.500	\$ 535.500
Tuba						
27	Conn USA - Serial 979122	Mantenimiento general, Lavado Químico, Empaques de tapas superiores, Empaques de émbolos, Empaques de desagües, Limpieza y engrase de émbolos y camisa, Limpieza y engrase de bombas, Arreglar unión a tudel y Tornillo de unión de campana a cuerpo del instrumento.	UNIDAD	1	\$ 952.000	\$ 952.000
VALOR TOTAL						\$ 17.136.000

6.1. Presupuesto oficial.

El presupuesto oficial establecido para el presente proceso se ha establecido en la suma de **DIECISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$17.136.000) M/CTE** la cual incluye todos los costos directos e indirectos, el valor del IVA, si a ello hubiere lugar, y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

La Entidad para determinar las condiciones particulares de la presente actuación contractual, procedió a revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, de los cuales se establecieron los lineamientos, precios, las calidades exigidas, las condiciones y los plazos de ejecución.

6.2. Valor estimado del contrato con su justificación.

Proyectó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria de Gobierno.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria de Gobierno.
Firma:	Firma: 	Firma:

El valor estimado del presupuesto oficial fue determinado por el Municipio con fundamento en las siguientes cotizaciones y las variables como: **a)** La verificación de los precios del mercado en el contexto local; **b)** El estándar de los valores estimados para cada una de las actividades a desarrollar, previa acta de estimación de precios adoptada al interior de la Administración Municipal, por los funcionarios responsables de cada proceso misional, para la presente vigencia fiscal; y **c)** Los antecedentes de éste tipo de contrataciones.

6.3. Imputación Presupuestal y Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

En cumplimiento de lo anterior, el Jefe de presupuesto del Municipio de Nátaga Huila expidió el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2026000389 del veintidós (22) de Julio de 2026, por el valor de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS.

6.4. Forma de pago.

El MUNICIPIO cancelará valor del contrato mediante Un pago único, previa presentación de la certificación avalada por el supervisor designado, factura original o la respectiva cuenta de cobro y acreditación del pago de la seguridad social. Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualizado del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. La entrega de los elementos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, al giro del Municipio.

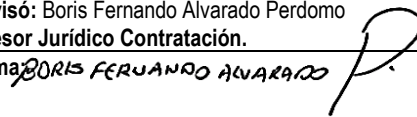
Parágrafo Primero. - El pago se realizará, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación de la factura o documento equivalente, presentación de las garantías de calidad para este tipo de servicios, acta final y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Descuentos: La Alcaldía Municipal de Nátaga Huila efectuará los descuentos de Ley del orden nacional y municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Para la ejecución del presente contrato se deben tener en cuenta los siguientes impuestos municipales:

Trámite de cuenta 1%
 Estampilla pro adulto mayor 4%
 Estampilla pro cultura 1%
 Estampilla pro deporte 1.8%
 Estampilla pro justicia familiar 2%
 Reteica 0.7%
 Retefuente declarante 2.5%

6.5. Plazo de Ejecución.

El presente contrato será ejecutado en DOS (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio respectiva. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y vigencia de cuatro (4) meses más. De tal forma que, si llegado ese día

Proyectó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria de Gobierno.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria de Gobierno.
Firma:	Firma: 	Firma:

el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante, aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Nátaga – Huila la suma no ejecutada.

6.6. Lugar de Ejecución.

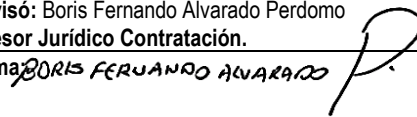
El objeto del Contrato que se derive del presente proceso de selección se desarrollará en la Zona Urbana del Municipio de Nátaga, Departamento del Huila o lugar designado por el supervisor del contrato.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

7.1. Obligaciones a Cargo del contratista

Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
2. Prestar el servicio de mantenimiento a todo costo de los instrumentos de acuerdo a las especificaciones técnicas y/o condiciones del servicio.
3. Disponer de personal suficiente y calificado para la prestación del servicio.
4. Cumplir a cabalidad con el objeto del Contrato conforme a las normas legales del orden contractual y sobre todo aquellas que tienen que ver con la calidad del Mantenimiento de los instrumentos Musicales propiedad del municipio de Nátaga.
5. Reemplazar o reponer los artículos utilizados en el servicio de mantenimiento y aquellos que se deban suministrar para el buen funcionamiento de los instrumentos, en caso de que llegaren a resultar defectuosos o de mala calidad.
6. Entregar y retirar los instrumentos objeto del contrato dentro de los plazos señalados, suscribiendo acta entre el supervisor y contratista para cada evento.
7. Prestar los servicios de mantenimiento correctivo y preventivo de los instrumentos en el plazo y sitio convenidos.
8. Informar de manera escrita al supervisor del contrato, los mantenimientos realizados con el respectivo registro fotográfico.
9. Garantizar que los servicios prestados sean de óptima calidad y correspondan a las características y especificaciones requeridas y contenidas en la oferta.
10. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos los impuestos, tasas y contribuciones en que incurra en la ejecución del contrato.
11. Reportar inmediatamente a El Municipio las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho.
14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993.
15. No causar daños a personas y bienes de terceros o del municipio, respondiendo por lo que ocasionen por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de los lugares donde se han de ejecutar los trabajos, derivados de su actividad y/o sus trabajadores.
16. Ejecutar las actividades o modificaciones que indique el supervisor.

Proyectó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria de Gobierno.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria de Gobierno.
Firma:	Firma: 	Firma:

17. Las demás que asigne el supervisor del contrato por parte de la Alcaldía de Nátaga y se deriven de la naturaleza del contrato.
18. Suscribir el acta de iniciación y liquidación del contrato.

7.2. Obligaciones a Cargo del Municipio de Nátaga Huila.

- 1 Exigir al Contratista la Ejecución Idónea y Oportuna del objeto contratado.
- 2 Exigir que los servicios prestados sean de Óptima Calidad.
- 3 Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactados en el mismo.
- 4 Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- 5 Verificar el pago de Seguridad Social, Pensión y Riesgos Laborales (si fuere el caso).
- 6 Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
- 7 Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
- 8 Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y la correcta ejecución del contrato, a través del Secretaria General y de Gobierno del Municipio de Nátaga Huila.
- 9 Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

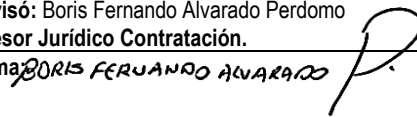
8. SUPERVISOR.

La Supervisión estará a cargo de la Secretaria General y de Gobierno, quienes serán los responsables además de las funciones inherentes a su cargo, de las siguientes:

1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato.
2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
3. Certificar el cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago que debe realizar la Tesorería del Municipio de Nátaga Huila
4. Elaborar los proyectos de Acta de Iniciación, Suspensión y Liquidación del Contrato.
5. Verificar el pago mensual que por Ley debe realizar el contratista sobre los Aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) y el pago de Aportes Parafiscales (SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR) si está obligado a ello.
6. Realizar requerimientos escritos cuando lo considere necesario.

9. FACTOR DE SELECCIÓN OFERTA MÁS FAVORABLE.

La entidad, de acuerdo con el cronograma, evaluará las propuestas y verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes únicamente respecto del oferente que haya presentado el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Proyectó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria de Gobierno.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria de Gobierno.
Firma:	Firma: 	Firma:

10. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

De conformidad con lo señalado en el Numeral 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes será objeto de verificación como requisito habilitante para la participación en el presente proceso de selección de contratistas. Su verificación no conlleva la asignación de puntaje sino tan solo la habilitación o no de la propuesta para la subsiguiente ponderación.

El Municipio se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, de forma que, con la presentación de la misma, se entiende que su titular autoriza la obtención y corroboración de la información que allí se consigna. El no cumplimiento de las condiciones exigidas en este capítulo implica en rechazo del ofrecimiento, a menos que el supuesto sea de aquellos subsanables y se proceda a su solicitud para con el oferente, por una sola vez y de forma escrita, de forma que se puedan comparar las propuestas, sin que con ello se pueda adicionar, modificar o completar el ofrecimiento. Serán documentos y requisitos necesarios para validar las condiciones y capacidad del proponente los siguientes:

10.1. Requisitos de capacidad Jurídica.

Para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta:

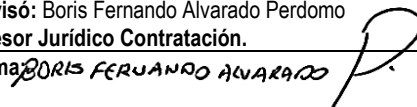
Para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta:

- a. **Carta de Presentación:** La carta de presentación original de la oferta, deberá ser firmada por el oferente, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para ello, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. Su contenido deberá corresponder al texto del modelo que acompaña esta invitación pública (De acuerdo al anexo Modelo carta de presentación de oferta”).

La firma de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan, así como del contrato que resultare, en consecuencia, no se aceptarán reclamos posteriores a la presentación de la oferta, relativos a aspectos que debía conocer el oferente y los aceptó en su alcance, al suscribir la carta de presentación.

- b. **Documento de Identificación:** Deberá también acompañarse fotocopia legible del documento de identidad del representante legal de la persona jurídica o del representante e integrantes del consorcio o unión temporal, así como del apoderado debidamente constituido, según el caso.

- c. **Acreditación de la existencia y representación legal o certificado de inscripción en el registro mercantil.** De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas jurídicas nacionales, deberán presentar el certificado de existencia y representación legal vigente de la persona jurídica en el que conste tener renovada y actualizada la matrícula mercantil expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días por la autoridad competente, cuyo objeto social incluya actividades iguales o similares al objeto de la presente invitación, o el Certificado de inscripción en el registro mercantil vigente expedido por la Cámara de Comercio cuando se trate de persona natural comerciante, en

Proyectó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria de Gobierno.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria de Gobierno.
Firma:	Firma: 	Firma:

el que conste tener renovada y actualizada la matricula mercantil expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días por la autoridad competente, cuya actividad económica incluya actividades iguales o similares al objeto de la presente invitación, en el que aparezca matriculado al menos un establecimiento de comercio.

Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no sea inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más. En caso de prorrogarse el plazo de cierre del presente proceso, el certificado conservará su validez.

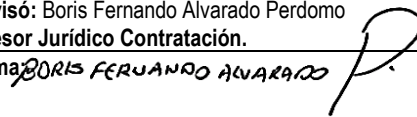
Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia en caso de resultar aceptada su propuesta. Sin embargo, en caso de ser adjudicatario del contrato, para iniciar el mismo deberá presentar al supervisor del contrato, el certificado de inscripción en el registro mercantil otorgado por cualquier Cámara de Comercio de Colombia.

- d. **Registro Único Tributario:** El proponente y sus integrantes en caso de propuestas conjuntas, deberá presentar copia del Registro Único Tributario RUT, en que se indique el régimen tributario al que pertenece. Además, deberán estar inscritos en la actividad relacionada con el objeto del contrato.
- e. **Documento de constitución de consorcio o unión temporal:** En caso de que la oferta sea presentada por un consorcio o una unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de los integrantes del mismo. La existencia de estas formas de participación se acreditará según los formatos anexos (Anexo No. 2 «Modelo acuerdo de conformación de consorcio» y Anexo No. 3 «Modelo Acuerdo de conformación de Unión Temporal»), para este fin se deberá acreditar lo señalado en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- f. **Autorización para Contratar:** En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato.
- g. **Certificado de Cumplimiento Obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral:**
Los proponentes deberán acreditar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, así como los respectivos a las cajas de compensación familiar y servicio nacional de aprendizaje, cuando corresponda.

Las personas naturales deberán diligenciar y aportar con su propuesta en original el *Formato Anexo No. 4 persona Natural "Declaración juramentada de pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Artículo 50 ley 789 de 2003)"*

En el caso de las personas jurídicas, deberán presentar con su propuesta debidamente diligenciado el *Formato Anexo No. 04 persona Jurídica "Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Artículo 50 Ley 789 de 2002)"* suscrito por el revisor fiscal o por el representante legal de la persona jurídica, según corresponda de conformidad con la ley.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas los proponentes deberán declarar la existencia del acuerdo y la manifestación de encontrarse al día en el cumplimiento

Proyectó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria de Gobierno.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria de Gobierno.
Firma:	Firma: 	Firma:

del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

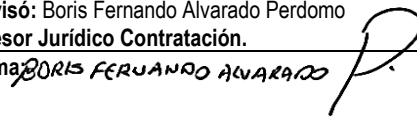
Cuando se trate de una persona jurídica que no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los mencionados pagos a sus empleados a partir de la fecha de su constitución.

- h. **Certificado de Responsabilidad Fiscal:** De conformidad con lo señalado en la Circular No. 005 de fecha 25 de Febrero de 2008, en concordancia con lo señalado en el inciso tercero del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el Municipio verificará que el proponente y sus miembros en el caso de formas de participación conjunta no se encuentre registrado en el boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- i. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios:** Se deberá aportar el correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios vigente de la persona natural y del representante legal de los proponentes persona jurídica y de los miembros, cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta.
- j. **Certificado de Antecedentes Judiciales:** Sin perjuicio de que los proponentes lo aporten, el Municipio verificará los antecedentes judiciales vigentes de la persona natural y del representante legal de los proponentes persona jurídica y de los miembros, cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta.
- k. **Certificado de Antecedentes del SRNMC** - Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas SRNMC – Código de Policía. Sin perjuicio que los proponentes lo aporten, el Municipio verificará en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas SRNMC de la Policía Nacional los antecedentes como infractor de la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia, cuando se trate de personas naturales, del representante legal en el caso de persona jurídica y de los miembros cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta.
- l. **Definida Situación Militar.-** Cuando se trate de oferentes en su calidad de personas naturales y los representantes legales de personas jurídicas que sean varones entre 18 y 50 años de edad, deberán acreditar que tienen definida su situación militar aportando copia de la libreta militar o el certificado correspondiente emitido por la autoridad competente, en ese sentido. Cuando se trate de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito.
- m. **Paz y Salvo Municipal vigencia 2026.** Deberá allegarse con la oferta original del paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda o Tesorería Municipal de Nátaga – Huila respecto de cualquier tipo de obligación con esta Entidad de para el año 2026, con vigencia para la época del cierre de éste proceso de selección y para con la persona del proponente. Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar ésta circunstancias en la forma indicada.

10.2 Documentos de Carácter Técnico

10.2.1 Experiencia General.

Se determinará si la propuesta presentada **CUMPLE O NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, de acuerdo con la información contenida en el Certificado del registro mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio y no dará derecho a asignación de puntaje.

Proyectó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria de Gobierno.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria de Gobierno.
Firma:	Firma: 	Firma:

10.2.1.1- Personas Naturales.- Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que su actividad comercial es relacionada con el objeto del contrato, que cuente con una experiencia general mínima de cinco (05) años contados a partir de la inscripción en el registro mercantil.

10.2.1.2- Personas Jurídicas.- Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales la cual debe constar en su objeto social, deberán estar legalmente constituidas por lo menos cinco (05) años antes de la fecha de apertura y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

10.2.1.3- Conjuntamente, En cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales.

En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, será acreditada conjuntamente por los integrantes del (Consortio y/o Unión temporal) con un mínimo de cinco (05) años de experiencia desde la expedición de la inscripción en el registro mercantil de persona natural y/o persona jurídica.

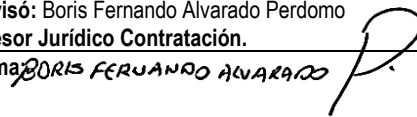
Es decir, la experiencia general del oferente plural (consorcio, unión temporal y/o promesa de asociación futura) corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del oferente plural.

10.2.4. Experiencia Específica

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en máximo DOS (02) Contratos con objeto igual o similar al del presente proceso, llevado a cabo y liquidado durante los últimos tres años anterior a la publicación de la presente convocatoria, celebrado con entidades públicas o privadas cuya valor sea igual o superior al del presupuesto oficial.

Para acreditar experiencia, en relación al Contrato, los proponentes deberán adjuntar copia del contrato con sus respectivos soportes (Acta de Inicio, Suspensiones o Reiniciaciones, y Acta de Liquidación), o podrá acreditar la experiencia presentando certificación de cumplimiento del contrato, la cual deberá contener la siguiente información:

- Objeto
- Número de contrato
- Valor
- Plazo
- Entidad contratante
- Nombre del contratista (en caso de consorcio o unión temporal deberá identificarse sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno)
- Fecha de suscripción
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Fecha de Liquidación
- Nombre completo y cargo del ordenador y/o funcionario con autoridad para certificar

Proyectó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria de Gobierno.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria de Gobierno.
Firma:	Firma: 	Firma:

Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato.

10.3. REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO.

10.3.1. Propuesta económica.

El proponente deberá presentar una relación detallada del cálculo del valor de su oferta económica. El precio de la oferta deberá incluir todos los costos directos e indirectos que se requieran para dar cumplimiento al contrato; así mismo, deberá establecer los precios unitarios y precios totales, de ser necesarios. En caso de discrepancia entre unos y otros, se aplicarán los primeros. Las unidades y las cantidades que en ella aparecen, no podrán ser modificadas por el proponente, so pena del rechazo de la oferta.

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, no exceder el presupuesto oficial estimado y comprender todos los costos directos e indirectos, incluso el IVA, cuando a ello haya lugar.

En caso que no se desglose y presente por separado el IVA, o no se precise si el ofrecimiento lo incluye o no, será causal de rechazo. La Administración evaluará las propuestas allegadas sin tener en cuenta el Impuesto sobre el Valor Agregado IVA, comparando las propuestas allegadas teniendo en cuenta el valor neto total de los bienes descontando el valor del impuesto en las ofertas de los proponentes del régimen común. Sin embargo, se hace la ACLARACIÓN que el valor total de las ofertas; es decir la sumatoria del valor neto más el IVA, no podrá exceder el valor del presupuesto oficial del proceso.

NOTA: Los oferentes que por su condición tributaria estén obligados a facturar IVA deberán suscribir sus ofertas discriminando dicho Impuesto, so pena de ser rechazada su oferta.

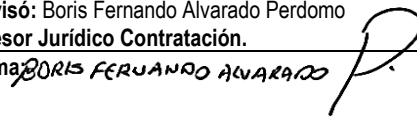
11. ANÁLISIS DEL SECTOR.

11.1. Aspectos Generales del Mercado.

El municipio de Nátaga– Huila, en desarrollo de lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, debe elaborar los estudios previos de la modalidad de selección de mínima cuantía.

Para la definición de los elementos de la contratación, tales como precios, calidad, condiciones y plazo de entrega, se procedió a hacer el análisis del sector en los términos contemplados en el numeral III literal b) de la Guía Para la Elaboración de Estudios del Sector, elaborada por Colombia Compra Eficiente, especialmente a través del estudio de procesos de contratación de procesos similares adelantados por la entidad y cotizaciones de posibles proveedores.

11.3. Análisis de la Oferta.

Proyectó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria de Gobierno.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria de Gobierno.
Firma:	Firma: 	Firma:

Previo el adelanto del proceso de selección y dado el detalle del contrato, se procedió a solicitar un total de dos (02) cotizaciones a firmas comerciales como LA VORAGINE, CONSERVATORIO DPTAL. DE ARTES INTEGRADAS y ALL MUSIC, verificando los precios por medio de la única cotización aportada por la firma comercial.

a. LA VORAGINE, CONSERVATORIO DPTAL. DE ARTES INTEGRADAS

11.4. Justificación de Presupuesto Oficial del Proyecto.

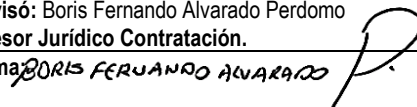
Para esta justificación se tuvieron en cuenta variables como montos, costos, consultas SECOP, consulta proyecto, precios del mercado y otros. Con fundamento en el anterior análisis del sector económico, se determinó el valor estimado del presupuesto oficial para esta contratación, teniendo como insumos a tal fin:

a. La verificación de los precios del mercado en el contexto departamental, especialmente en el Municipio de Nátaga Huila

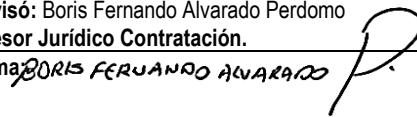
De esta forma y privilegiando el segundo criterio, esto es, el ponderado de los precios en el contexto local circunvecino que ofrece la totalidad de los bienes y servicios a proveer, por ser el más actualizado, real y certero de acuerdo con las condiciones de suministro final. El presupuesto fue elaborado por la Biblioteca Municipal, teniendo como soporte las cotizaciones realizadas, por medio del cual se proyectó el presupuesto oficial así:

11.5. Análisis del Mercado.

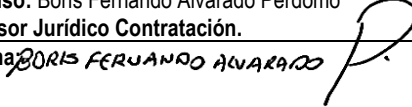
					PROMEDIO		COTIZACIÓN 1	
ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CLARINETES								
1	Yamaha YCL-255 Serial L94377	Mantenimiento general, Cambio de zapatillas, Nivelación, Cambio de Corchos de llaves, Cambio de corchos de los empates, Limpieza y Engrase	UNIDAD	1	\$ 595.000	\$ 595.000	\$ 595.000	\$ 595.000
2	Yamaha YCL-255 Serial K79874	Mantenimiento general, Cambio de zapatillas, Nivelación	UNIDAD	1	\$ 595.000	\$ 595.000	\$ 595.000	\$ 595.000

Proyectó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria de Gobierno.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria de Gobierno.
Firma:	Firma: 	Firma:

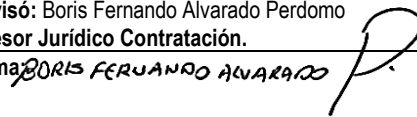
		ción, Cambio de Corchos de llaves, Cambio de corchos de los empates, Limpieza y Engrase						
3	Yamaha YCL-255 Serial M24492	Mantenimiento general, Cambio de zapatillas, Nivelación, Cambio de Corchos de llaves, Cambio de corchos de los empates, Limpieza y Engrase	UNIDAD	1	\$ 595.000	\$ 595.000	\$ 595.000	\$ 595.000
4	Yamaha YCL-255 Serial k79759	Mantenimiento general, Cambio de zapatillas, Nivelación, Cambio de Corchos de llaves, Cambio de corchos de los empates, Limpieza y Engrase	UNIDAD	1	\$ 595.000	\$ 595.000	\$ 595.000	\$ 595.000
5	Yamaha YCL-255 Serial L94533	Mantenimiento general, Cambio de zapatillas, Nivelación, Cambio de Corchos de llaves, Cambio de corchos de los empates, Limpieza y Engrase	UNIDAD	1	\$ 595.000	\$ 595.000	\$ 595.000	\$ 595.000
6	Yamaha YCL-255 Serial	Mantenimiento general, Cambio de zapatillas, Nivelación, Cambio de Corchos de llaves, Cambio de corchos de los empates, Limpieza y Engrase	UNIDAD	1	\$ 595.000	\$ 595.000	\$ 595.000	\$ 595.000

Proyectó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria de Gobierno.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria de Gobierno.
Firma:	Firma: 	Firma:

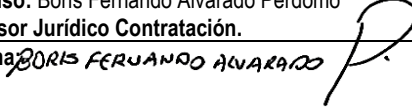
	406900	llas, Nivelación, Cambio de Corchos de llaves, Cambio de corchos de los empates, Limpieza y Engrase						
7	Yamaha YCL-255 Serial L94541	Mantenimiento general, Cambio de zapatillas, Nivelación, Cambio de Corchos de llaves, Cambio de corchos de los empates, Limpieza y Engrase	UNIDAD	1	\$ 595.000	\$ 595.000	\$ 595.000	\$ 595.000
8	Yamaha YCL-255 Serial K79817	Mantenimiento general, Cambio de zapatillas, Nivelación, Cambio de Corchos de llaves, Cambio de corchos de los empates, Limpieza y Engrase	UNIDAD	1	\$ 595.000	\$ 595.000	\$ 595.000	\$ 595.000
9	Yamaha YCL-250 Serial 004764A	Mantenimiento general, Cambio de zapatillas, Nivelación, Cambio de Corchos de llaves, Cambio de corchos de los empates, Limpieza y Engrase	UNIDAD	1	\$ 595.000	\$ 595.000	\$ 595.000	\$ 595.000

Proyectó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria de Gobierno.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria de Gobierno.
Firma:	Firma: 	Firma:

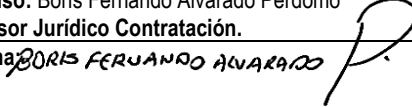
10	New Orleans - No visible - Serial A14917	Mantenimiento general, Cambio de zapatillas, Nivelación, Cambio de Corchos de llaves, Cambio de corchos de los empates, Limpieza y Engrase	UNIDAD	1	\$ 595.000	\$ 595.000	\$ 595.000	\$ 595.000
11	New Orleans - No visible - Serial A14887	Mantenimiento general, Cambio de zapatillas, Nivelación, Cambio de Corchos de llaves, Cambio de corchos de los empates, Limpieza y Engrase	UNIDAD	1	\$ 595.000	\$ 595.000	\$ 595.000	\$ 595.000
12	Selmer Aristocract - CL-601 - No visible	Mantenimiento general, Cambio de zapatillas, Nivelación, Cambio de Corchos de llaves, Cambio de corchos de los empates, Limpieza y Engrase	UNIDAD	1	\$ 595.000	\$ 595.000	\$ 595.000	\$ 595.000
13	Selmer Aristocract - CL-601 - No visible	Mantenimiento general, Cambio de zapatillas, Nivelación, Cambio de Corchos de llaves, Cambio de corchos de los empates, Limpieza y Engrase	UNIDAD	1	\$ 595.000	\$ 595.000	\$ 595.000	\$ 595.000

Proyectó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria de Gobierno.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria de Gobierno.
Firma:	Firma: 	Firma:

		Engrase						
14	Evan Parker	Mantenimiento general, Cambio de zapatillas, Nivelación, Cambio de Corchos de llaves, Cambio de corchos de los empates, Limpieza y Engrase	UNIDAD	1	\$ 595.000	\$ 595.000	\$ 595.000	\$ 595.000
Saxofones Altos								
15	Yamaha - YAS - 26 - Serial K78002	Mantenimiento general, Cambio de zapatillas, Nivelación, Cambio de Corchos de llaves, Cambio de corchos de los empates, Limpieza y Engrase	UNIDAD	1	\$ 833.000	\$ 833.000	\$ 833.000	\$ 833.000
16	Yamaha - YAS - 26 - Serial L31187	Mantenimiento general, Cambio de zapatillas, Nivelación, Cambio de Corchos de llaves, Cambio de corchos de los empates, Limpieza y Engrase	UNIDAD	1	\$ 833.000	\$ 833.000	\$ 833.000	\$ 833.000
Saxofón Tenor								
17	Yamaha - YTS-26 - Serial K92423	Mantenimiento general, Cambio de zapatillas, Nivelación, Cambio	UNIDAD	1	\$ 952.000	\$ 952.000	\$ 952.000	\$ 952.000

Proyectó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria de Gobierno.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria de Gobierno.
Firma:	Firma: 	Firma:

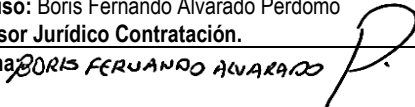
		de Corchos de llaves, Cambio de corchos de los empates, Limpieza y Engrase						
Eufonios								
18	Andreas Eastman - EEP421S - Serial 10458747	Mantenimiento general, Cambio de zapatillas, Nivelación, Cambio de Corchos de llaves, Cambio de corchos de los empates, Limpieza y Engrase	UNIDAD	1	\$ 595.000	\$ 595.000	\$ 595.000	\$ 595.000
19	Júpiter - JEP700 - Serial UC05451	Mantenimiento general, Cambio de zapatillas, Nivelación, Cambio de Corchos de llaves, Cambio de corchos de los empates, Limpieza y Engrase	UNIDAD	1	\$ 595.000	\$ 595.000	\$ 595.000	\$ 595.000
Trombones								
20	Yamaha - YSL-154 - Serial 663340	Mantenimiento general, Lavado Químico, Limpieza y engrase Bomba de afinación, Calibración de vara, Calibración de funda, Cambio de Empaque de desagüe, Cambio de	UNIDAD	1	\$ 654.500	\$ 654.500	\$ 654.500	\$ 654.500

Proyectó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria de Gobierno.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria de Gobierno.
Firma:	Firma: 	Firma:

		empaques de la vara y Engrase de vara						
21	Yamaha - YSL-154 - Serial 406181	Mantenimiento general, Lavado Químico, Limpieza y engrase Bomba de afinación, Calibración de vara, Calibración de funda, Cambio de Empaque de desagüe, Cambio de empaques de la vara y Engrase de vara	UNIDAD	1	\$ 654.500	\$ 654.500	\$ 654.500	\$ 654.500
Trompetas								
22	Yamaha - YTR-2330 - Serial V38303	Mantenimiento general, Lavado Químico, Empaques de tapas superiores, Empaques de émbolos, Empaques de desagües, Limpieza de bombas y Limpieza y engrase de émbolos y camisa.	UNIDAD	1	\$ 535.500	\$ 535.500	\$ 535.500	\$ 535.500
23	Yamaha - YTR-1335 - Serial T842439	Mantenimiento general, Lavado Químico, Empaques de tapas superiores, Empaques de émbolos,	UNIDAD	1	\$ 535.500	\$ 535.500	\$ 535.500	\$ 535.500

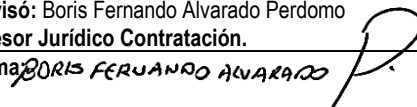
Proyectó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria de Gobierno.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria de Gobierno.
Firma:	Firma: <i>BORIS FERNANDO ALVARADO</i>	Firma:

		Empaques de desagües, Limpieza de bombas y Limpieza y engrase de émbolos y camisa.						
24	Yamaha - YTR-1335 - Serial T50892	Mantenimiento general, Lavado Químico, Empaques de tapas superiores, Empaques de émbolos, Empaques de desagües, Limpieza de bombas, Limpieza y engrase de émbolos y camisa, Gancho de dedo meñique y Anillo individual tercera bomba de afinación.	UNIDAD	1	\$ 595.000	\$ 595.000	\$ 595.000	\$ 595.000
25	Yamaha - YTR-1335 - Serial T48687	Mantenimiento general, Lavado Químico, Empaques de tapas superiores, Empaques de émbolos, Empaques de desagües, Limpieza de bombas y Limpieza y engrase de émbolos y camisa.	UNIDAD	1	\$ 535.500	\$ 535.500	\$ 535.500	\$ 535.500

Proyectó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria de Gobierno.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria de Gobierno.
Firma:	Firma: 	Firma:

26	New Orleans - Serial 19040203	Mantenimiento general, Lavado Químico, Empaques de tapas superiores, Empaques de émbolos, Empaques de desagües, Limpieza de bombas y Limpieza y engrase de émbolos y camisa.	UNIDAD	1	\$ 535.500	\$ 535.500	\$ 535.500	\$ 535.500
Tuba								
27	Conn USA - Serial 979122	Mantenimiento general, Lavado Químico, Empaques de tapas superiores, Empaques de émbolos, Empaques de desagües, Limpieza y engrase de émbolos y camisa, Limpieza y engrase de bombas, Arreglar unión a tudel y Tornillo de unión de campana a cuerpo del instrumento.	UNIDAD	1	\$ 952.000	\$ 952.000	\$ 952.000	\$ 952.000
VALOR TOTAL						\$ 17.136.000		\$ 17.136.000

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

Proyectó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria de Gobierno.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria de Gobierno.
Firma:	Firma: 	Firma:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.6.1., 2.2.1.1.6.3., 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, en concordancia con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, EL MUNICIPIO ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de éste proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en la etapa pre contractual, contractual y pos contractual, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Para la determinación de los riesgos, tipificación, estimación y asignación, se toma como guía el documento CONPES 3714, versión aprobada el 1° de diciembre de 2011.

Riesgos financieros.

Consiste en la dificultad de conseguir los recursos financieros necesarios para el cumplimiento del contrato o en los derivados de las condiciones financieras de dichos recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, entre otras.

Habida cuenta el valor de los amparos objeto del contrato, los requisitos exigidos por la legislación nacional a las compañías de seguros para operar en el país, así como los habilitantes establecidos en el presente proceso y la no ocurrencia de dicho riesgo en los contratos con objetos similares, se considera que su probabilidad es baja y su impacto bajo.

Este riesgo se asigna al contratista en atención a su experiencia en la consecución y estructuración de los recursos, por lo que cuenta con la posibilidad de administrar efectivamente el riesgo.

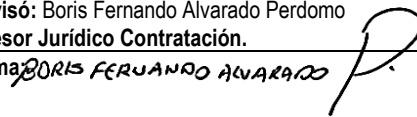
1. Riesgos operacionales

Son aquellos asociados a la operatividad del contrato. Se presentan, entre otros, por la posibilidad de no obtener el objeto del contrato como consecuencia de inadecuados procesos, procedimientos, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos no imputables a las partes.

En atención a los amparos objeto del contrato, su ocurrencia se considera que su probabilidad es baja y su impacto medio bajo.

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, CALIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapas	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Asignación
1.	Específico	Externo	Ejecución	Retardo o inejecución	Improbable	Menor	Riesgo bajo	Contratista

Proyectó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria de Gobierno.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria de Gobierno.
Firma:	Firma: 	Firma:

2.	General	Externo	Ejecución	Retardo o inejecución	Baja	Medio bajo	Riesgo medio	A la Entidad y el Contratista
----	---------	---------	-----------	-----------------------	------	------------	--------------	-------------------------------

MATRIZ DE TRATAMIENTO DEL RIESGO

No.	Tratamiento/Controles	Impacto después del tratamiento			Afecta el equilibrio económico del contrato	Monitoreo y Revisión
		Probabilidad	Impacto	Valoración		
1.	Asignación, multas, cláusula penal.	Improbable	Menor	Riesgo bajo	No	Supervisor del contrato. Permanente.
2.	Asignación, multas, cláusula penal.	Baja	Medio bajo	Riesgo medio	No	Supervisor del contrato. Permanente.

12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

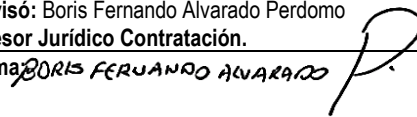
Conforme al inciso 5 del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el contratista debe presentar una garantía a favor del municipio de Nátaga Huila, la cual debe contener los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad del servicio	10% del valor total del contrato	Término un (1) año, contados a partir de la entrega a satisfacción de los bienes

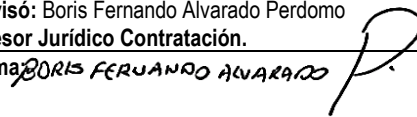
13. ACUERDO MARCO.

El presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por un acuerdo marco vigente, por tal motivo no le es aplicable lo preceptuado en el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 por el cual se adiciona el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

14. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO.

Proyectó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaría de Gobierno.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaría de Gobierno.
Firma:	Firma: 	Firma:

CARGO	NOMBRE
Secretaria General y de Gobierno.	 DEISY LORENA RAMOS CHALA

Proyectó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria de Gobierno.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Deisy Lorena Ramos Chala. Secretaria de Gobierno.
Firma:	Firma:  BORIS FERNANDO ALVARADO	Firma:

